

Resolución de 1 de agosto de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la fase de prácticas del personal aspirante que ha sido seleccionado en el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, convocado mediante Resolución de 17 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Consejería de Educación, se convoca procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación de plazas vacantes en el ámbito de gestión de la comunidad autónoma del Principado de Asturias (BOPA de 5 de abril de 2022).

Segundo.- Mediante Resolución de 31 de marzo de 2023, de la Consejería de Educación, se nombran funcionarios y funcionarias en prácticas a las personas aspirantes que han sido seleccionadas en el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, convocado mediante Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Consejería de Educación (BOPA de 13 de abril de 2023).

Tercero.- Por Resolución de 31 de marzo de 2023, de la Consejería de Educación, se nombra la Comisión Calificadora y se aprueban las instrucciones de aplicación a la fase de prácticas del personal que ha superado las fases de oposición y concurso en el procedimiento selectivo de acceso en el cuerpo de inspectores de educación, convocado por Resolución de 17 de marzo de 2022 (BOPA de 17 de abril de 2023).

Cuarto.- Concluida la fase de prácticas y comprobado que las personas aspirantes declaradas aptas reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo Docente a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, convocado por Resolución de 17 de marzo de 2022.

Segundo.- Declarar "aptos" y en consecuencia, que han superado la fase de prácticas las personas aspirantes seleccionadas que se relacionan en el Anexo I, procedentes del proceso selectivo señalado en el Resuelto primero.

Tercero.- Ordenar la remisión de las listas de aspirantes declarados "aptos" para el ingreso en el cuerpo de inspectores de educación (0510) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación al Ministerio de Educación, a los efectos previstos en el artículo 48 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de

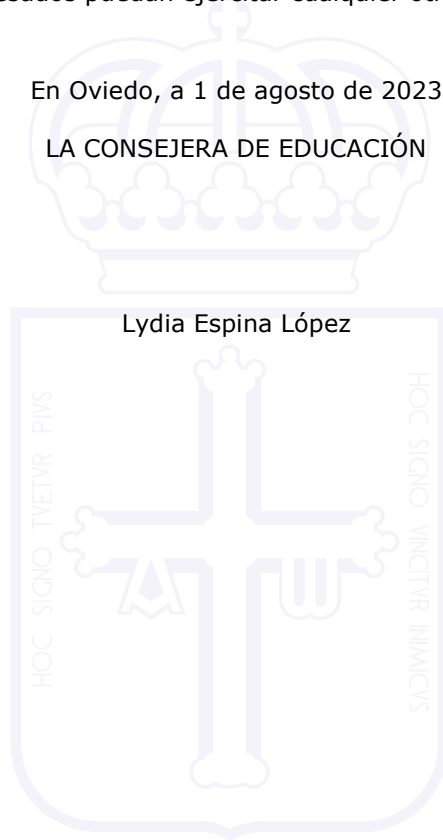
funcionarios docentes a los que se refiere al Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 2766/2007, de 23 de febrero.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 1 de agosto de 2023

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN



ANEXO I

DNI	Apellidos y Nombre	Calificación
***6931**	ÁLVAREZ GALÁN, MARÍA BELÉN	APTO
***8537**	ÁLVAREZ-RÚA ÁLVAREZ, CARMEN	APTO
***2832**	CALLEJA SUÁREZ, CARLOS	APTO
***4153**	FERNÁNDEZ LEÓN, PAULA	APTO
***5242**	FUENTE MARTÍNEZ, ANGEL DE LA	APTO
***3097**	GONZÁLEZ PULIDO, ALEJANDRA MARÍA	APTO
***8351**	MORENO DE VEGA HARO, JORGE	APTO
***8006**	ORDIZ CASTAÑO, NOELIA	APTO
***0969**	PELÁEZ GONZÁLEZ, ANA ISABEL	APTO
***9921**	PRIETO MARCOS, MARÍA SONIA	APTO
***6625**	RUIZ RODRÍGUEZ, GLORIA RAQUEL	APTO

